

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la anterior demanda Verbal para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Cali, 04 de octubre de 2022

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 704

760013103- 004-2022-00195-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda VERBAL DE NULIDAD, formulada por el señor JUAN JAIR SOLIS VILLAREAL contra LUIS OLMEDO SOLIS VILLAREAL, observa el Despacho que la misma presenta las siguientes falencias:

1.- No aporto la Escritura Publica No. 4033 del 10 de octubre de 2014, corrida en la Notaria Tercera del Circulo de Cali, que se pretende declarar simulada.

2. Deberá allegar el avalúo catastral del inmueble objeto de la presente demanda, a fin de determinar la cuantía de la misma conforme lo establece el Artículo 26 del C.G. del Proceso.

3. Se debe adicionar el numeral TERCERO del acápite de PRETENSIONES, por cuanto se pretende el reconocimiento de frutos naturales y civiles que hubiere podido producir el inmueble objeto de simulación, pero no se discriminó el valor de cada uno de tales conceptos.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, si es del caso, deberá aclararse el acápite JURAMENTO ESTIMATORIO, en cuanto al monto allí indicado.

5. No se allegó actualizado el certificado de tradición del inmueble objeto de la presente demanda, por cuanto el aportado data de más de 30 días.

Tales deficiencias dan lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE:**

1.- DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por los defectos anotados y se concede al demandante un término de cinco (05) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

2.- RECONOCER personería al Dr. ELIAS JOSE PHYSCO CANENCIO, portador de la T. P. No. 161.771 expedida por el C.S. de la J. para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la parte demandante, conforme a los términos del poder a él conferido.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
SECRETARÍA

EN ESTADO No. **154** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL  
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **5 DE OCTUBRE DE 2022**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
SECRETARIA